



Alcaldía de Anorí

RESOLUCIÓN Nro. 392

(26 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SASI2026-255 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 CUYO OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS DE CACAO, CAFÉ Y CAÑA PANELERA, INTERVENIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-2024 001336 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM) Y EL MUNICIPIO DE ANORÍ.**

El Alcalde Municipal de Anorí Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan el ordenamiento Jurídico en Contratación Estatal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1450 de 2011 en su artículo 274, establecieron las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se estableció el procedimiento del proceso de selección para la contratación de Selección abreviada, la cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe lo siguiente:

“Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
- 3. El Cronograma.*
- 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
- 5. La convocatoria a las veedurías ciudadanas.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
- 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890.982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago se establece de acuerdo a las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Suministros

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes contado desde la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma:

El Municipio de Anorí realizará un único pago, conforme a los servicios entregados y servicios prestados, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro legalizadas, acompañadas del respectivo recibo a satisfacción emitido por la supervisión, junto con los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cabe resaltar, que el pago está sujeto a las fechas de desembolso del recurso económico por parte de Empresa Publicas de Medellín (EPM).

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos correspondientes.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato autoriza a la Tesorería para que, en el momento de efectuar un pago, realice automáticamente y sin previo aviso el cruce de cuentas correspondiente, con el fin de compensar cualquier obligación en mora que tenga con el Municipio, por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le realizarán las deducciones establecidas por la ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Que durante el trámite del referido proceso incluso desde el aviso de convocatoria, se dio aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, en consonancia con la convocatoria publica, la invitación y el cronograma del proceso, ítem “ manifestaciones de interés para limitar el proceso exclusivamente a MiPymes” es así, que se recibió seis (06) solicitudes a MiPymes al ámbito Nacional y tres (03) Departamental, por lo que se procede a limitar el presente proceso al ámbito nacional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890.982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de modalidad selección abreviada presencial **Nro.SASI2026-255** del agosto 26 de 2026, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS DE CACAO, CAFÉ Y CAÑA PANELERA, INTERVENIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-2024 001336 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM) Y EL MUNICIPIO DE ANORÍ.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El marco normativo que debe regir el presente proceso de **MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, está regulado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de sus etapas.

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos	18 DE AGOSTO DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Manifestación de interés para limitar la Convocatoria a Mipymes:	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones:	DESDE LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de		A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Condiciones y aviso de limitación a Mipymes:	26 DE AGOSTO DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación Acto de apertura y Pliego Definitivo de Condiciones	26 DE AGOSTO DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	29 DE AGOSTO DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para expedir Adendas	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Fecha y hora límite para entrega de propuestas Cierre del proceso	HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Fecha límite para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	DESDE LAS 18:00 HORAS DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación de Respuesta a Observaciones y Verificación de subsanables	EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial y/o adjudicación	A LAS 10:00 HORAS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto hasta:	EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Perfeccionamiento, legalización, Firma del contrato, expedición y aprobación de garantías.	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	A través del portal único de contratación Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co

2. LUGAR DE COMUNICACIONES:

La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación:

- Todas las comunicaciones entre proponentes y EL MUNICIPIO tendrán como conducto regular la plataforma del SECOP 2 y de manera excepcional (si la plataforma presentara indisponibilidad) al correo electrónico: agropecuaria@anori-antioquia.gov.co y contratacion@anori-antioquia.gov.co

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR

El valor total estimado para esta convocatoria **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 161.367.815)** más los descuentos nacionales y municipales, a los que haya lugar.

El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 con cargo a la partida asignada según certificado de disponibilidad presupuestal del actual presupuesto de rentas y gastos, con el detalle que a continuación se relaciona.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890.982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.000	202500000015399	00018	\$ 181.420.000	05/01/2026
2.3.4.02.02	202500000015399	00221	\$ 26.670.754	11/04/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Desígnense como evaluadores del proceso de modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial **NºSASI2026-255** a la **Profesional Universitaria de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, al Secretario de Hacienda y al Asesor de contratación**, según consta en el documento suscrito para conformar dicho Comité, para que adelanten la habilitación y evaluación del presente proceso de selección, quienes deberán realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Anorí – Antioquia, a veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Daniela Granda Murillo	Natalia Andrea Castaño Arenas	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista SDCAR	Profesional Universitaria- SDCAR	Asesor de Contratación
<i>Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firma.</i>		



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890.982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

